



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 013/2026

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal de Río Grande en sus artículos orientados al desarrollo social y la educación.

Las facultades conferidas por el artículo 100 del mismo plexo normativo.

La Ley de Educación Provincial N° 1018.

Las reiteradas preocupaciones manifestadas por las comunidades educativas de diversos establecimientos escolares de nuestra ciudad respecto a deficiencias estructurales.

El reclamo de los padres, madres y tutores de las infancias escolarizadas de nuestra ciudad en los establecimientos educativos Jardín N° 4 "Arco Iris", Jardín de Infantes N°27 "Botecito de Papel", Escuela N°8 "General José de San Martín", Escuela N°19 "Primera Legislatura".

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 1018 estipula como un derecho inalienable de los alumnos y la comunidad educativa el desarrollar sus trayectorias escolares dentro de edificios públicos que cumplan estrictamente con las normativas de seguridad, habitabilidad e higiene

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en su artículo 46, establece explícitamente que "el Municipio concibe la educación como un derecho fundamental".

Que las deficiencias en sistemas de calefacción, instalaciones eléctricas obsoletas, filtraciones de techos y fallas edilicias generales en las escuelas locales atentan de manera directa contra la integridad física, la salud y la seguridad de alumnos, docentes y personal pomys.

Que estas problemáticas edilicias recurrentes derivan de forma sistemática en la suspensión de jornadas de clase, vulnerando la continuidad pedagógica y el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes de Río Grande.

Que es facultad inherente de este Concejo Deliberante actuar como caja de resonancia de los reclamos vecinales y canalizar de manera institucional los pedidos urgentes hacia las carteras correspondientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Que un entorno edilicio digno y seguro es condición indispensable para mitigar la desigualdad educativa y garantizar la inclusión de los sectores más vulnerables de nuestra población.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- EXPRESAR su profunda preocupación por el estado de la infraestructura edilicia de diversos establecimientos educativos de la ciudad de Río Grande, en particular del Jardín N° 4 "Arco Iris", Jardín de Infantes N° 27 "Botecito de Papel", la Escuela N° 8 "General José de San Martín" y la Escuela N° 19 "Primera Legislatura", debido a las reiteradas deficiencias que afectan el normal dictado de clases.

Artículo 2°.- MANIFESTAR la necesidad de que se adopten con carácter urgente las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calefacción, habitabilidad e higiene en todos los establecimientos educativos de la ciudad.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Ministerio de Educación y del área competente en infraestructura escolar, que arbitre los medios necesarios para ejecutar las obras y tareas de mantenimiento requeridas, garantizando el normal desarrollo del ciclo lectivo.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Comunicación al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a la Legislatura Provincial.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026.
FR

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F